



## PROPOSICIÓN

**Modifíquese el Artículo 8 del Proyecto de Ley 042 de 2024 Senado – Acumulado con el Proyecto de Ley 174 de 2024 Senado: “Por medio de la cual se dictan normas en materia protección a los usuarios de servicio de transporte aéreo y se dictan otras disposiciones”:**

**Artículo 8º. Desistimiento.** El pasajero podrá desistir de su viaje antes de su inicio, dando aviso al transportador o a la agencia de viajes o intermediario con al menos ~~veinticuatro (24)~~ **DOCE (12)** horas de antelación a realizar su vuelo, **Y HASTA OCHO (8) HORAS ANTES EN TEMPORADA ALTA,** de conformidad en lo establecido en el artículo 1878 del Código de Comercio.

Presentada por,

**JOSÉ VICENTE CARREÑO CASTRO**  
Senador de la República.



## **SUSTENTACIÓN**

ESTA PROPOSICIÓN CONSISTE EN QUE SE LE DÉ PLAZO HASTA DOCE (12) HORAS ANTES DEL VUELO –NO 24 HORAS- PARA QUE EL PASAJERO PUEDA DESISTIR DEL MISMO, PORQUE ESTAS DOCE (12) HORAS ES MÁS QUE SUFICIENTE PARA QUE LA AEROLÍNEA PUEDA OFERTAR Y VENDER NUEVAMENTE EL MENCIONADO TIQUETE.

ES MAS, NUESTRA PROPOSICIÓN EN JUSTICIA CON EL PASAJERO, BUSCA ADEMÁS DARLE UN PLAZO HASTA DE OCHO (8) HORAS ANTES PARA DESISTIR DE SU VUELO, SOLO EN CASO EN QUE SE ESTÉ EN TEMPORADA ALTA COMO EN SEMANA SANTA O FIESTAS DECEMBRINAS, PORQUE SON PERÍODOS DE TIEMPO EN DONDE AUMENTA AL CIENTO POR CIENTO LA DEMANDA, Y LAS AEROLÍNEAS PUEDEN OFERTAR Y VENDER UN PASAJE EN MENOS DE OCHO HORAS.